



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION ODICMA N° 006-2006-LA LIBERTAD

Lima, once de enero del dos mil siete.-

**VISTO:** El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número cero cero seis guión dos mil seis guión La Libertad, seguida contra el servidor Víctor Armando Villavicencio Olivares por su actuación como Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad, por los fundamentos de la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas sesenta a sesenta y tres; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante auto que obra de fojas diez a once, la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de La Libertad inició investigación contra don Víctor Armando Villavicencio Olivares por haber solicitado a Francisca Mendoza Murga la suma de seiscientos cincuenta nuevos soles, a cambio de interceder para variar el mandato de detención decretada contra su sobrino, Marcel Fernando Mendoza Mendoza, denunciado por el delito contra la libertad sexual; señalando la denunciante que el nombrado secretario le hizo entrega de una tarjeta de visita en la que constan sus números telefónicos, a través de los cuales se producirían comunicaciones posteriores; **Segundo:** Que, concluida la investigación, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial propone al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponga la medida disciplinaria de destitución al servidor Víctor Armando Villavicencio Olivares al haber incurrido en responsabilidad funcional por aprovechar su condición de abogado para engañosamente solicitar dinero a la denunciante, en este caso, con el ofrecimiento de lograr que se modifique la orden de captura decretada contra un familiar procesado, por el mandato de comparecencia; **Tercero:** Que la conducta del servidor judicial evidencia una grave irregularidad de carácter funcional, a pesar de haber negado que ha efectuado el cobro indebido que se le atribuye; acompañando como prueba de descargo una declaración jurada de desistimiento de la denunciante, presentada ante la Fiscalía Provincial Mixta de Santiago de Chuco, que en copia obra a fojas quince; **Cuarto:** Que, al respecto, con posterioridad al desistimiento, la denunciante en su declaración personal efectuada con fecha quince de noviembre del año dos mil cuatro indica que el servidor investigado le devolvió el dinero y le hizo firmar un documento, que fue redactado por él, hecho que fue corroborado por la testigo doña Bethy Teresa Rojas Sandoval, como aparece de su declaración testimonial que obra a fojas veintinueve; **Quinto:** Que, asimismo, en el acta de constatación de fojas cinco y seis, elaborada por el Fiscal Provincial de Santiago de Chuco, que se realizó en las instalaciones del Juzgado Mixto de dicha ciudad, el empleado encargado de la Secretaría indicó que el escritorio donde la denunciante manifestó haber realizado la entrega del dinero, es el que corresponde al Secretario del Juzgado de Paz Letrado don Víctor Armando Villavicencio Olivares; **Sexto:** Que, en el decurso de la investigación, el nombrado servidor no ha logrado desvirtuar el cargo atribuido en su contra, existiendo indicios razonables de verosimilitud que lo vinculan con la grave irregularidad funcional, al ofrecer servicios como abogado en su condición de trabajador del Poder Judicial;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 006-2006-LA LIBERTAD

comprometiendo con ello la dignidad del cargo, y desmereciéndolo ante la opinión pública, resultando de aplicación la medida disciplinaria prevista en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por la mencionada ley orgánica, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban; sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Víctor Armando Villavicencio Olivares, por su actuación como Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Santiago de Chuco- La Libertad. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



*Antonio Pajares P.*  
ANTONIO PAJARES PAREDES

*José Donaires Cuba*  
JOSÉ DONAIRES CUBA

*Javier Román Santisteban*  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

*Walter Cotrina Miñano*  
WALTER COTRINA MIÑANO

*Luis Alberto Mena Nuñez*  
LUIS ALBERTO MENA NUÑEZ

*Luis Alberto Mera Casas*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General